



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1291-2017-UNAP

Iquitos, 29 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 245-2017-OGPP/OEPP-UNAP, presentado el 28 de setiembre de 2017, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 1212-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1212-2017-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2017, en el primer párrafo del Considerando, dice lo siguiente:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, Director General de Administración, solicita aprobación del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento e implementación del Laboratorio de Cultivos Vegetales (Biofábrica de plantas) en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal Puerto Almendras de la Facultad de Ciencias Forestales – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1'308,556.48 (Un millón trescientos ocho mil quinientos cincuenta y seis y 48/100 soles);

Detalle de la inversión	Monto S./.
Costo directo	939.784,89
Gastos generales 8%	75.182,79
Utilidad 10%	93.978,49
Sub total	1'108.946,17
IGV 18%	199.610,31
Total	1'308.556,48

Que, mediante oficio de visto, don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector modificar la Resolución Rectoral n.º 1212-2017-UNAP, precisando que la asignación del crédito presupuestario de la mencionada obra es de S/. 1'328,557.00 (Un millón trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta y siete y 00/100 soles), en vez de S/. 1'308.556,48 (Un millón trescientos ocho mil quinientos cincuenta y seis y 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente Técnico para ejecución de obra: Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios : 2 Recursos Directamente Recaudados	S./. 1,069,653.00 238,904.00
- Supervisión Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	20,000.00

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1212-2017-UNAP, del 15 de setiembre de 2017, quedando de la siguiente manera:





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1291-2017-UNAP

Dice:

"CONSIDERANDO: Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director General de Administración, solicita aprobación del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento e implementación del Laboratorio de Cultivos Vegetales (Biofábrica de plantas) en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal Puerto Almendras de la Facultad de Ciencias Forestales – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1'308,556.48 (Un millón trescientos ocho mil quinientos cincuenta y seis y 48/100 soles);

Detalle de la inversión	Monto S./.
Costo directo	939.784,89
Gastos generales 8%	75.182,79
Utilidad 10%	93.978,49
Sub total	1'108.946,17
IGV 18%	199.610,31
Total	1'308.556,48

Debe Decir:

"CONSIDERANDO: Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director General de Administración, solicita aprobación del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento e implementación del Laboratorio de Cultivos Vegetales (Biofábrica de plantas) en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal Puerto Almendras de la Facultad de Ciencias Forestales – Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1'328,556.48 (Un millón trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis y 48/100 soles);

Detalle de la inversión:

- Expediente Técnico para ejecución de obra:	S./.
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	1,069,653.00
: 2 Recursos Directamente Recaudados	238,904.00
- Supervisión	20,000.00
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1213-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL